MODOFICATORIO 001 AL ANEXO DE MINUTA AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 085-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO Y TOMÓGRAFO MARCA CANON (TOSHIBA) DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC Y TOP MEDICAL SYSTEMS S.A

Entre los suscritos: la Señora **Coronel SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 20.369.634 expedida en Anolaima, quien actúa en calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO**, Delegada contractual mediante Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 0798 del 15 de marzo de 2023, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC, con NIT 901.440.176-3**, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **JAIME ALBERTO CAMARGO MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.379.193, expedida en Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de **TOP MEDICAL SYSTEMS S.A**, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio:

Cláusula 1 modifíquese la Cláusula 2 – Valor del contrato - forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 Se modifica el valor del presente contrato así:

Valor del contrato inicial:	150.000.000,00
Valor reducción	125.334.277,38
Valor Final del contrato:	**24.665.722,62**

2.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	004	008			10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	$150.000.000	12125 DE FECHA 12/05/2025

De acuerdo con los siguientes precios unitarios referencia para la contratación:

EQUIPO DE TOMOGRAFÍA MARCA TOSHIBA MODELO AQUILION LIGHTNING SERIE N. 4CB1782307

ÍTEM	Producto a contratar - Repuestos Tomógrafo	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES
1	T-CONVERTER	$ 11.863.136,18
2	AC/CONTROL	$ 161.143.808,35
3	INV/HV	$ 241.459.196,72
4	*TUBO DE RAYOS-X	$ 419.648.336,59
5	REF DET-ASSY	$ 7.245.851,69
6	PWB GCIFA-D4	$ 22.648.326,33
7	OPCONTA	$ 25.236.545,39
8	CONTROL PWB	$ 141.919.530,90

9	KGTSP	$ 7.580.188,14
10	PWB,SSCONT2	$ 14.952.854,56
11	PANEL-L-ASSY	$ 28.579.894,42
12	PANEL-R-ASSY	$ 28.579.894,42
13	ENCODER-ASSY	$ 10.606.494,99
14	IMG/RDD(SAS) - HARD DISK UNIT	$ 5.649.110,88
15	ABP5SET	$ 52.732.735,37
16	FUENTE THERMALTAKE 750	$ 897.260,00
17	COLCHONETA (FABRICACION LOCAL)	$ 1.904.000,00

EQUIPO DE RESONANCIA MARCA TOSHIBA MODELO VANTAGE ELAN SERIE N. G1C1792082

ÍTEM	Producto a contratar - Repuestos Resonador Magnético	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES
1	OCTAVE SPEEDER HEAD (MJAH- 167A/S1)	$ 369.244.420,51
2	OCTAVE SPEEDER SPINE (MJAS-167A/S1)	$ 257.138.366,59
3	ATLAS SPEEDER BODY (MJAB- 167A/P1)	$ 277.521.283,97
4	SHOULDER SPEEDER (MJAJ-177A/S1)	$ 544.067.146,77
5	4CH FLEX SPEEDER (MJAJ-197A/J1)	$ 132.725.313,63
6	PDB (PORT3)	$ 21.645.321,74
7	DSM-E	$ 149.442.076,63
8	DFSM	$ 53.320.702,47
9	RSCE2-PWB-ASSY	$ 50.150.279,48
10	MXSB	$ 44.547.284,67
11	DEW SENSOR	$ 4.536.584,64
12	REAR RF	$ 52.986.366,02
13	RF Amp WC12kW	$ 309.663.580,24
14	O2 MONITOR-ASSY	$ 18.636.304,40
15	RETRACTER-ASSY	$ 83.076.533,47
16	F-70H	$ 248.070.964,05
17	ADSORVER HC-10	$ 35.433.767,25
18	UPS1.4KVA,	$ 56.750.520,47
19	HDD-HOT-SP	$ 16.128.789,95

MODOFICATORIO 001 AL ANEXO DE MINUTA AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 085-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL RESONADOR MAGNÉTICO Y TOMÓGRAFO MARCA CANON (TOSHIBA) DEL DISPENSARIO MÉDICO DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC Y TOP MEDICAL SYSTEMS S.A

ÍTEM	Producto a contratar - Repuestos Resonador Magnético	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES
20	REFRIGERATOR (Cold Head)	$ 323.774.831,10
21	RETRACTER ASSY	$ 83.076.533,47
22	MOTOR DRIVER	$ 16.123.026,78
23	ASGS - ASSY GRADIENT COIL	$ 940.750.114,85
24	PATIENT CALL, ASSY	$ 2.438.339,75
25	HOSE SENSOR PILLOW, RESP	$ 2.570.923,60
26	WECG G03 MODULES	$ 28.579.894,42
27	ECG LEAD	$ 14.624.281,28
28	SP02 PROBE	$ 22.394.694,49
29	RESP PILLOW	$ 1.412.277,72
30	HOST PC	$ 152.785.426,85
31	**BATTERY G05 (Consumible, se usan 3 para los "Gatings de ECG, respiración y periférico)	$ 4.167.659,65
32	WB COIL	$ 156.964.617,60
33	3250-PST-FRU	$ 136.068.668,61
34	SATA BD-Drive	$ 10.860.131,59
35	SATA SSD HDD-IMAGE (D)	$ 17.466.130,99
36	SATA SSD (E)	$ 35.768.103,70
37	SATA SSD ©	$ 11.782.436,33
38	PRB3	$ 13.621.276,69
39	PATIENT CAMERA	$ 15.373.654,03
40	MOTOR DRIVER	$ 16.128.789,95
41	MOTOR ASSY	$ 14.704.985,89
42	MAT	$ 3.983.201,32
43	PAD SET	$ 7.678.182,26
44	PAD	$ 2.928.312,73
45	PAD	$ 10.946.594,61
46	FOLDOVER/BRT	$ 807.015,16
47	CLCABI-TACO-REF	$ 4.830.569,38
48	CLCABI-TACO-MCC	$ 4.231.069,99

ÍTEM	Producto a contratar - Repuestos Resonador Magnético	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMÁS GRAVÁMENES
49	CLCABI-TACO-GPS	$ 6.041.089,74
50	CLCABI-TACO-GC	$ 6.041.089,74
51	BATTERY	$ 2.513.276,43

2.3 LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES -DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA pagará al Contratista el valor del contrato así:

EL MINISTERIO realizará el pago del valor del contrato en pagos parciales conforme al suministro de repuestos, dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de las facturas y sus documentos de soporte de acuerdo a los desembolsos realizados por parte del Tesoro Nacional y previa entrega de los bienes y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar, acompañándose para su pago de: 1. Certificación de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Salud, Pensión y Sistema de Riesgos Laborales) y de Aportes Parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar), la cual debe ser expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 2. La publicación en el SECOP II de la factura y el certificado de aportes parafiscales, por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 3. Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 4. Orden de alta expedida por el almacenista JEFSA FAC.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. Los bienes entregados y facturados en el mes de diciembre se cancelarán en dicho mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, de lo contrario se constituirá en CUENTAS POR PAGAR 2025 pagaderas durante los primeros seis meses de la vigencia 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO QUINTO: EL CONTRATISTA deberá emitir el documento equivalente a factura a nombre de la **JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA** y enunciar en el mismo el **código CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA)**, a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

PARÁGRAFO SEXTO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente, errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

Clausula 2- Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) Reducción de Certificado de registro presupuestal 2) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 3 – Cláusulas vigentes

Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato Principal **No. 085-01-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2025** continúan vigentes y sin ningún cambio.

Cláusula 4 – Firma

El presente anexo modificatorio al contrato y el contrato modificatorio electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Jefatura Salud Fuerza Aérea.